



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 47 -2016-ACSS
Santiago de Surco, **28 ABR. 2016**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 02-2016-VVM del 22.04.2016, presentada por la Regidora, doña Valeria Graciela Ventura Mantilla, solicitando Licencia a su cargo de Regidora, desde el 26 al 27 de abril de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, la Regidora doña Valeria Graciela Ventura Mantilla, solicita Licencia a su cargo de Regidora, desde el 26 al 27 de abril de 2016, por motivos estrictamente personales;

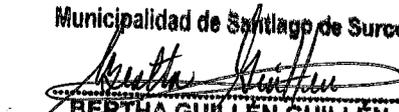
Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR con eficacia anticipada, la Licencia solicitada por la Regidora, doña **VALERIA GRACIELA VENTURA MANTILLA**, desde el 26 al 27 de abril de 2016, por motivos personales.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE